



RESOLUCIÓN O -Nº 0137 /

MAT.: Aprueba balance ejercicio contable 2017 partido Revolución Democrática.

SANTIAGO, 15 MAR 2019

VISTO:

Lo dispuesto en Título V del DFL N°4, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos; el artículo 69 letras e), q) y u), y 74 letras a) y h) del DFL N°5, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; la Resolución O-N°0159, de fecha 09 de mayo de 2016, que estableció la Nueva Normativa sobre Contabilidad de los Partidos Políticos, la Circular N°0019, de fecha 23 de marzo de 2018, los Oficios Ordinarios N°s 2489 y 631, y la Resolución N° 0328, todos de este Servicio, las presentaciones signadas con los números 1314, 1393 y 1568, y demás antecedentes a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, el partido Revolución Democrática remitió a este Servicio documentación de balance correspondiente al ejercicio 2017, con fechas 08 de mayo, y 18 de julio, 03 de diciembre, todas de 2018; 04 y 07 de marzo de 2019.
2. Que, mediante oficio ordinario N° 2489 de 21 de junio de 2018, se emitieron observaciones al balance 2017, en mérito de la documentación presentada por el partido, otorgando un plazo de diez días hábiles para la correspondiente justificación de las 23 observaciones detectadas, las que fueron contestadas dentro del plazo extraordinario concedido por este Servicio.
3. Que, mediante Resolución N°0328 de 30 de agosto de 2018 de este Servicio, se resolvió que no resulta razonable legalmente proceder a la aprobación del balance presentado considerando que se mantuvieron 18 observaciones pendientes de subsanar; determinándose así el rechazo del balance correspondiente al ejercicio contable 2017.
4. Que, mediante la presentación N° 1314, de 03 de diciembre de 2018, el partido Revolución Democrática presentó documentación de un nuevo balance correspondiente al ejercicio 2017



5. Que mediante oficio ordinario N°631, se emitieron observaciones al balance 2017 en mérito de la documentación presentada por el partido, otorgando un plazo de diez días hábiles para la correspondiente justificación de las 27 observaciones detectadas, las que fueron contestadas con fecha 04 y 07 de marzo de 2019, dentro del plazo extraordinario concedido por este Servicio.

6. Que, habiendo constatado este Servicio que los 27 reparos mencionados en el considerando quinto fueron corregidos y justificados; el balance se ajusta íntegramente a las anotaciones de los libros, y no contiene errores u omisiones manifiestos y que las observaciones formuladas fueron subsanadas satisfactoriamente por el sujeto fiscalizado, tal como consta en el informe de resultados de revisión de balance 2017, el que forma parte integrante de esta resolución.

7. Que, en consecuencia, se concluye que el balance del ejercicio 2017 del partido Revolución Democrática, se ajusta a la normativa vigente que fija el marco regulatorio del financiamiento de los partidos políticos.

RESUELVO:

1. Apruébase el balance correspondiente al ejercicio 2017 del partido Revolución Democrática.
2. Publíquese en el sitio electrónico del Servicio Electoral, el extracto del balance ejercicio 2017.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



RAÚL GARCÍA ASPILLAGA
DIRECTOR

RS-HS/RVZ/JLS/jls
DISTRIBUCIÓN:

- Señor Presidente partido Revolución Democrática
- Subdirección de Partidos Políticos
- División de Fiscalización y Financiamiento de Partidos Políticos
- Oficina de Partes

